

5721

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
12 ENE. 2009  
RECIBIDO

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".

SANTIAGO, 13º DIC 2008

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 859, de 30 de junio de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 142, de 11 de febrero de 2008, que aprobó el convenio complementario N° 7, de 1 de febrero de 2008, que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_



3345

2602634



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OOPP  
17 DIC 2008  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

- La carta GG N° 015/2008, de fecha 14 de enero de 2008, de Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- El Oficio Ord N° 17090, de fecha 17 de enero de 2008, del Inspector Fiscal.
- El oficio Ord. N° 17100, de fecha 21 de enero de 2008, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 349, de fecha 16 de diciembre de 2008, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 4279, de fecha 16 de diciembre de 2008, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

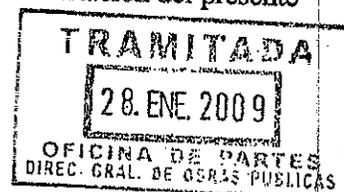
- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que mediante carta GG N° 015/2008, de fecha 14 de enero de 2008, la Sociedad Concesionaria efectuó una serie de precisiones en relación a sus obligaciones relativas al paisajismo del Acceso Sur a Santiago. Este planteamiento lo efectuó la Sociedad Concesionaria considerando que las obligaciones ambientales del MOP, como titular del proyecto Acceso Sur, lo podrían obligar a introducir modificaciones a su paisajismo, derivadas del Estudio que a dicha fecha se encomendaba a la Sociedad Concesionaria mediante el Convenio Complementario N° 7 por suscribirse (y hoy plenamente vigente). Por este motivo planteó dejar pendientes algunas obligaciones de paisajismo, hasta que se terminara el Estudio aludido y así ejecutar luego un proyecto de paisajismo consistente en toda la traza urbana del Acceso Sur a Santiago.
- Que el Inspector Fiscal, en su Oficio Ord. N° 17090, de fecha 17 de enero de 2008 manifestó compartir los planteamientos expresados en la recién citada carta de la Sociedad Concesionaria. Adicionalmente, el Inspector Fiscal le pareció apropiado y consistente con el desarrollo del Convenio Complementario N° 7 y en particular con el Estudio Obligaciones del Titular del Proyecto Acceso Sur a Santiago incluido en dicho Convenio. Por lo anterior, el Inspector Fiscal informaría a las instancias administrativas con la finalidad de gestionar las modificaciones contractuales y las regularizaciones administrativas pertinentes, cuestión que ocurrió mediante el Oficio Ord. N° 17100 de 21 de enero de 2008.
- Que mediante Oficio Ord. N° 349 de fecha 16 de diciembre de 2008, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas recomendó al Sr. Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar a la Sra. Directora General de Obras Públicas tramitar la presente Resolución atendido que se estima de interés público el postergar algunas inversiones de paisajismo de forma tal que cuando estén determinadas las obligaciones definitivas del MOP como titular del proyecto ambiental del Acceso Sur a Santiago, se efectúe un proyecto de paisajismo consistente y coherente. Adicionalmente,

el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas estima de urgencia la dictación del presente acto administrativo para excluir de las obligaciones de paisajismo de la Sociedad Concesionaria, antes de la Autorización de Puesta en Servicio Definitiva del sub tramo c1), aquellas que singulariza la correspondencia entre la Sociedad Concesionaria y el Inspector Fiscal, con el objeto de no alterar dicho trámite.

Mediante el citado Oficio Ord. N° 349 de fecha 16 de diciembre de 2008, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas estimó necesario, además, hacer presente que estas materias estaban incluidas en un conjunto mayor de medidas que será necesario tomar para avanzar en el desarrollo del Acceso Sur a Santiago y es por esta razón que no fueron consideradas antes y en forma aislada. Sin embargo, dado que los tiempos de dichas materias han resultado más lentos que lo requerido por las obligaciones de paisajismo que aquí se disponen, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo en forma separada de los restantes temas en estudio.

- Que el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas estimó pertinente solicitar a la Sra. Directora General de Obras Públicas, mediante el Oficio Ord. N° 4279, de fecha 16 de diciembre de 2008, que esta modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión se funde, excepcionalmente, en el N° 4 del Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas en su Oficio Ord. N° 349 de fecha 16 de diciembre de 2008.
- Que se ha estimado de interés público y urgencia disponer la postergación de algunas inversiones de paisajismo de forma que los recursos asociados a dicha postergación se inviertan en la solución definitiva que determinen los estudios actualmente en curso.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**  
**DGOP N° 5721** / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago", en el sentido que Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. postergará la ejecución de las obras de paisajismo del Acceso Sur a Santiago, en el tronco de la concesión, en su sector urbano -que componen el tramo b) entre los Km. 11,200 al Km. 13,200 y sub tramos c1) y c2-, hasta que el MOP lo disponga mediante un nuevo acto administrativo, una vez que concluya el estudio Obligaciones del Titular del Proyecto Acceso Sur a Santiago, que se ejecuta en el marco del Convenio Complementario N° 7. Las inversiones que se postergan ha sido valorizadas en el monto de UF 24.600, de conformidad a lo ratificado por la Sociedad Concesionaria en su carta GG N° 015/2008, cifra de la que deberá dar cuenta detallada el acto administrativo del número 6 siguiente y que deberá ser considerada como una compensación del MOP cuando éste disponga las obras definitivas de paisajismo que deben ejecutarse en el Acceso Sur a Santiago.

Déjase constancia que las demás precisiones formuladas por la Sociedad Concesionaria en su carta GG N° 015/2008 de fecha 14 de enero de 2008, en relación al paisajismo del tramo b) y de los sub tramos c1) y c2), todos del Acceso Sur a Santiago, son todas pertinentes, sin perjuicio que no importan una modificación de las características de las obras y servicios.

2. **EXCLÚYENSE** de la Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las obras del sub tramo c1), todas las obras de paisajismo de dicho sub tramo, distintas del Enlace Tocornal (que no se excluye). Es decir, para otorgar la autorización de Puesta en Servicio Definitiva del sub tramo c1), sólo será requisito, en lo referente a obras de paisajismo, que se encuentre ejecutado el paisajismo del enlace Tocornal.
3. **ESTABLÉCESE** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soporte la Sociedad Concesionaria, en relación con los gastos a que se refiere el número 1 resolutivo de la presente Resolución, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.11.6 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con las restantes obras contempladas en el Contrato de Concesión.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., mediante carta GG N° 015/2008, de fecha 14 de enero de 2008, debidamente representada, manifestó expresamente su acuerdo en realizar las inversiones referidas en la presente Resolución en las condiciones y términos que en dicha carta indicó.
5. **ESTABLÉCESE** que las compensaciones a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios de que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto deberán suscribir las partes del contrato de concesión, según el resuelto N° 6, siguiente.
6. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones de obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para acordar las compensaciones que correspondan, será de 9 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Las controversias que se susciten entre el concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
7. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Explotación de la obra, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL OBRAS PÚBLICAS  
SUBROGANTE

  
SERGIO BITAR CHACRA  
Ministro de Obras Públicas  
V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

  
V° B° Sr. Ministro de Hacienda.